



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE ENERO DE 2013

7344

No.- 058

JUICIO DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A QUIEN(ES) RESULTE(N) SER PROPIETARIO(S) Y PUEDA(N) TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE JOSE MORENO IRABIEN NUMERO 545, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO (PERSONA INCIERTA).

EN EL **EXPEDIENTE 541/2012**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ Y ANTONIA GONZALEZ PEREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO; SUBDIRECTOR DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y DE QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y PUEDAN TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO MOTIVO DE ESTA CAUSA CON FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE SE DICTO AUTO DE INICIO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ y ANTONIA GONZÁLEZ PÉREZ, con su escrito de cuenta, con el que desahogan la prevención realizada por auto de cuatro de octubre del presente año, manifestando y aclarando que como no se encontró registrado como propiedad a nombre de persona alguna el predio urbano ubicado en la calle José Moreno Irabien número 545 de la colonia Primero de Mayo, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 160.16 metros cuadrados, se considera que el propietario del referido bien inmueble es desconocida o incierta; por lo que, demandan a quien o quienes resulten ser propietarios y puedan tener derecho sobre el predio motivo de esta causa, aclaración que se les tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes, acorde a lo establecido por el numeral 207 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en razón, se procede a acordar la solicitud inicial en los siguientes términos.---
Téngase por presentados a SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ y ANTONIA GONZALEZ PEREZ, por sus propios derechos, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia fotostática de cédula profesional a nombre de Yolanda Gerónimo Díaz; original recibo de Ingreso del pago de impuesto---

predial numero 928071; primer testimonio original recibo de la escritura numero 3318, volumen 58 de doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve y como anexo copia fotostática del plano del predio urbano ubicado en la calle José Moreno Irabien número 545 de la Colonia Primero de Mayo en Villahermosa, Tabasco; original Certificado de búsqueda de Propiedad, expedido por el licenciado Carlos Mario Oropeza Correa, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; original recibo de Ingresos folio A 03585290 original de la Solicitud Certificado de Información, dirigido al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco; y dos traslados; así como en el libelo de cuenta, con los que promueven en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN,. En contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio para ser emplazado a juicio ampliamente conocido en la Avenida Ruiz Cortines sin número de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; SUBDIRECTOR DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio para ser emplazado a juicio ampliamente conocido en la Avenida Paseo Tabasco, número 1401, colonia Tabasco 2000 en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y PUEDAN TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO MOTIVO DE ESTA CAUSA, a quienes reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civil, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- En consecuencia, con las copias simples exhibidas de la demanda, escrito de cuenta, y documentos anexos, córraseles traslado y emplácese a los codemandados DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO y SUBDIRECTOR DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, en sus respectivos domicilios, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzcan su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibidos que en caso contrario se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de constatar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente,

Asimismo, requiéraseles para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.---

CUARTO.- Visto el punto primero de este auto y conforme lo dispuesto en los artículos 949 del Código Civil, 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor del Estado, se ordena el emplazamiento de quien o quienes resulten ser propietarios y puedan tener derecho sobre el predio urbano ubicado en la calle José Moreno Irabien número 545, de la Colonia Primero de Mayo en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 160.16 (ciento sesenta metros dieciséis centímetros) cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: en catorce metros diez centímetros, con servidumbre de paso; AL SUR,. En catorce metros veinte centímetros, con propiedad de Gustavo de los Santos Figueroa; AL ESTE, en doce metros quince centímetros, con posesión de Juana Pérez Ramón, y AL OESTE: en diez metros cincuenta centímetros, con la calle de su ubicación (José Moreno Irabien),localizándose únicamente derechos de posesión del referido predio inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ y ANTONIO GONZALEZ PEREZ, bajo el número 4524 del libro general de entradas, a folio 34, volumen 1, derechos de posesión con folio 255505, volante 76731; por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos, este auto; haciéndoles saber que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:--

I.- Del Director del INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO en el municipio de Centro, Tabasco, quien tiene un domicilio ampliamente conocido en la Avenida Ruiz Cortines sin número de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco y que es un domicilio ampliamente conocido, para que haga las anotaciones necesarias ante dicho registro para que los suscritos aparezcamos como propietarios del inmueble que consiste en un predio urbano ubicado en la calle JOSE MORENO IRABIEN número 545 de la colonia Primero de Mayo, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco constante de una superficie de 160.16 (ciento sesenta metros dieciséis centímetros) cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en catorce metros diez centímetros con servidumbre de paso; AL SUR, en catorce metros veinte centímetros, con propiedad de Gustavo de los Santos

Figueroa; AL ESTE, en doce metros quince centímetros, con posesión de Juana Pérez Ramón, y AL OESTE en diez metros cincuenta centímetros, con la calle de su ubicación (José Moreno Irabien), derecho de posesión del referido predio inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, el nombre de los suscritos SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ y ANTONIA GONZALEZ PEREZ bajo el número 4524 del libro general de entradas, a folio 34, volumen 1, derechos de posesión, tal como se encuentra en el certificado de fecha 29 de agosto del año 2012, volante 76731, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, documental que anexamos al presente escrito de demanda, amparado con el testimonio de la escritura pública número 3318 de fecha doce de noviembre del año de 1999, otorgado ante la fe del licenciado ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, notario público número 23 documental que también anexo al presente escrito de demanda.---

II.- Asimismo demandando al C. SUBDIRECTOR DE CATASTRO en el municipio de Centro, Tabasco, también para que ante dicha Institución se hagan las anotaciones necesarias para que en los registros del Catastro en este municipio los suscritos aparezcan como propietarios del inmueble descrito en el punto que antecede. Señalando como domicilio de esta autoridad el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000 en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y que es un domicilio ampliamente conocido.--- Se hace saber a quien o quienes resulten ser propietarios y puedan tener derecho sobre el predio motivo de este juicio que tienen el término de CUARENTA DIAS HABILES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, para que contesten la demanda, debiendo presentarse ante este juzgado con la debida anticipación a recoger el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término concedido se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.----

Asimismo, se les requiere para que al momento de dar contestación a la aludida demanda señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Adjética Civil en vigor.---

QUINTO.- Guárdense en la caja de seguridad del Juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito inicial de demanda, dejando copias simples en autos.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la carretera Villahermosa a la Isla Km. 3+200 sin número, colonia Miguel Hidalgo tercera etapa (para mayor precisión atrás del taller de Ingeniería Automotriz "La Estrella" situado a un costado de la Torre de Telmex denominada el Pochitoque") en esta Ciudad de Villahermosa, Centro Tabasco, y por autorizando para tales efectos, a los licenciados YOLANDA GERONIMO DIAZ y JOSE VICENTE MORALES OVANDO, a quienes también designan como abogados patronos, designación que se les tiene por hecha, en razón que tiene debidamente inscritos sus cédulas profesionales en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente; por lo que designan como representante común de entre los abogados patronos al Licenciado JOSE VICENTE MORALES OVANDO, con fundamento en el artículo 74 del ordenamiento legal antes citado.---

OCTAVO.- Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Sexto Civil por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 051

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el expediente 00215/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, promovido por el ciudadano ALEJANDRA SUÁREZ CAMPO, el DIECISÉIS (16) de NOVIEMBRE del DOS MIL DOCE (2012), se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, A DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE (2012).

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento 204, 210, 457, 461, y 462, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado C. ALEJANDRA SUÁREZ CAMPO, y anexos consistente en: hoja de solicitud de CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN que contiene al reverso de la misma, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde hace constar que practicada la búsqueda en los libros de archivo y base de datos de esa dependencia, se encontró a nombre de ALEJANDRA SUÁREZ un predio Urbano ubicado en la Calle Gral. Gregorio Méndez Magaña sin número, Col. Centro, de Paraíso, Tabasco, registrado bajo el número de cuenta 2998 urbano con una superficie de 818.78 m², oficio SG/RET/1084/2012 de uno de octubre del dos mil doce, signado por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, dirigido a la Subdirectora del Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco, el oficio DF/SC/140-12, del cuatro de octubre del dos mil doce, suscrito por la Subdirectora de Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco, el predio a que se refiere la solicitud, se encuentra catastrado a nombre de ALEJANDRA SUÁREZ CAMPO, el predio ubicado en la Calle Gral. Gregorio Méndez Magaña sin número, Col. Centro, de Paraíso, Tabasco, registrado bajo el número de cuenta 2998 urbano con una superficie de 818.78 m², al igual que un plano del predio, y siete traslados; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, respecto al predio rústico ubicado en la Calle Gral. Gregorio Méndez Magaña sin número, Col. Centro, de Paraíso, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 08.66 metros, con KERT RODRIGUEZ GARCIA Y ESTELA FRANYUTTI VIUDA DE BUENO y 13.12m con PAOLA CASTILLO CADENA Y FRANCISCO ANTONIO HERRERA COLORADO.

Al Sureste: 43.96 y 1.70 metros, con CALLE GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA y 15.50 m con zona Federal del Río Seco.

Al Suroeste: 1.27 metros, con Zona Federal del Río Seco y 0.25 y 060 m con JESÚS HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.

Al Noroeste: 16.25 y 4.62 metros, con JESÚS HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, 26.35m con JESÚS HERNÁNDEZ MÁRQUEZ Y SOCORRO PÉREZ DE LOS SANTOS, y 4.73 CON ESTELA FRANYUTTI VIUDA DE BUENO.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y desee aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 215/2012, desee aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y

domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, se ubica fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial a cargo de los CC. FORTUNATO EDUARDO GUERRERO BARAJAS, JESÚS PAZ SEGURA, Y RODOLFO ROSARIO MEZA.

SÉPTIMO. - Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Santos Degollados número 422, Colonia Centro, Paraíso, Tabasco, designa como su abogado patrono al licenciado ONESIMO CASTILLO SÁNCHEZ, en términos del artículo 85 de la Ley en Cita, personalidad que se le reconoce a dicho profesionista, en virtud de encontrarse inscrita su cédula profesional en los libros de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, autorizando para recibir citas y notificaciones a la E.d. GUADALUPE OCAMPO PÉREZ.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sean notificados a los colindantes KERT RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ESTELA FRANYUTTI VIUDA DE BUENO, PAOLA CASTILLO CADENA, FRANCISCO ANTONIO HERRERA COLORADO, JESÚS HERNÁNDEZ MÁRQUEZ Y SOCORRO PÉREZ DE LOS SANTOS, el ubicado a un costado del predio ubicado en la Calle Gral. Gregorio Méndez Magaña sin número, Col. Centro, de Paraíso, Tabasco.

NOVENO.- Desprendiéndose del escrito que se provee el inmueble motivo de la presente diligencia, de lado **Suraste y Suroeste** colinda con **Río Seco (zona Federal)**, en consecuencia se ordena hacerle de conocimiento a dicho colindante la tramitación del presente juicio en términos del presente auto de inicio, en su domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número novecientos siete (907), Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco; para que manifieste dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, siguientes a la notificación del presente proveído, lo que a sus derechos corresponda, requiriéndolo para que dentro de igual plazo, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el municipio de Paraíso, Tabasco; advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los Tableros de Aviso del Juzgado, acorde a lo previsto por los numerales 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado de Tabasco.

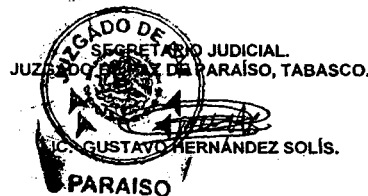
DÉCIMO: Advirtiéndose que el domicilio de la Comisión Nacional del Agua, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con fundamento en los artículos 124 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado, **gírese atento exhorto**, con las inserciones necesarias al Juez de Paz en Turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de su jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al

perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN MEDIACIÓN **GENARO GÓMEZ GÓMEZ**, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLÍS**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.



No.- 052

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el expediente 0171/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN**, promovido por el ciudadano **JOSÉ ÁNGEL RICARDEZ CHABLE**, el VEINTIUNO (21) de AGOSTO del DOS MIL DOCE (2012), se dictó un **AUTO DE INICIO** que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, A VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento 204, 210, 457, 461, y 462, del Código de Procedimientos Penales en vigor, se Acuerda:-

PRIMERO.- Por presentado **C. JOSÉ ÁNGEL RICARDEZ CHABLE**, y anexos consistente en: hoja de solicitud de **CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN** que contiene al reverso de la misma, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde hace constar que practicada la búsqueda en los libros de archivo y base de datos de esa dependencia, **NO** se encontró ninguna propiedad rustica o urbana en el Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre de los Ciudadanos **JOSÉ ÁNGEL RICARDEZ CHABLE**, y según oficio DF/SC101-12 de veinticinco de abril del dos mil doce, signado por el Subdirector de Catastro Municipal del Municipio de Paraíso, el predio a que se refiere la solicitud, no se encuentra catastrado a nombre de **JOSÉ ÁNGEL RICARDEZ CHABLE O PERSONA ALGUNA** el predio ubicado en la Carretera estatal Nicolás Bravo - Chiltepec (int) Poblado Nicolás Bravo, Paraíso, Tabasco, y ocho traslados; con los que promueve en la **Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto al predio rústico ubicado en la carretera estatal Nicolás Bravo - Chiltepec interior, Poblado Nicolás Bravo Primera Sección, del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 01-46-20.00 Has con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 55.00 metros, con camino vecinal

Al Sur: dos medidas 25.00 y 75.00 metros, con **Sara Ricardez Chable y Leonor Ricardez Pérez**.

Al Este: dos medidas 185.00 y 63.00 metros, con **Gabriel Ricardez Chable, Sara Ricardez Chable y José Carrasco Ricardez**.
Al Oeste: 258.00 metros, con **Leonor Ricardez Pérez y José Angulo Rodriguez**.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y desee aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **171/2012**, desee aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Hágase del conocimiento al **Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco**, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el **Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco**, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se

notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial a cargo de los CC. JUAN BAUTISTA ALEJANDRO, TARCISIO DOMINGUEZ ALEJANDRO Y MARIA RAMONA DOMINGUEZ GARCIA.

SÉPTIMO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Santos Degollado 422 colonia Centro de esta Ciudad de Paraiso, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado Onésimo Castillo Sánchez y P.D. Leticia González Castellanos autorizaciones que se le tienen por hechas, en términos de los artículos 136 y 138 del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Además designa como **abogado patrono** al Lic. Onésimo Castillo Sánchez en términos del artículo 85 de la Ley en Cita, personalidad que se le reconoce a dicho profesionista, en virtud de encontrarse inscrita su cédula profesional en los libros de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sean notificados a los colindantes GABRIEL RICARDEZ CHABLE, SARA RICARTEZ CHABLE, JOSÉ CARRASCO RICARDEZ, LEONOR RICARDEZ PÉREZ, Y JOEL ANGULO RODRÍGUEZ, el ubicado a aun costado de su domicilio en la R/a. Nicolás Bravo Primera Sección (POBLADO) perteneciente a este municipio de Paraiso, Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE-

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO JUAN GUILLERMO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, ASISTIDO DE DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLÍS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.



No.-053

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL. P R E S E N T E.

En el expediente número 303/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ y ROGER DE LA CRUZ GARCIA, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de CARMEN PEREZ ESQUINCA, como deudor principal, en fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE

Visto el contenido de la razón secreta, se acuerda.

PRIMERO. Con el escrito de acuerdo se tiene por presente a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, apoderada legal y representante común de la actora en este juicio, como lo solicita, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor,

en relación con los preceptos 469, 472, 475 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoriamente a la materia mercantil, se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda y al mejor postor respecto del bien inmueble embargado sujeto a ejecución, propiedad de la demandada CARMEN PÉREZ ESQUINCA, mismo que a continuación se detalla:

Predio rústico denominado "El Faisán", ubicado en el municipio de Palizada, Estado de Campeche, (partiendo del entronque de la carretera federal que conduce a Escárcega-Balancán-Chable, recorriendo 12 kilómetros, con rumbo a Balancán, Tabasco, posteriormente se da vuelta al margen izquierdo para recorrer 2.8 kilómetros), que tiene una superficie de 137-092-024, hectáreas de terreno que cuenta con las medidas y

colindancias siguientes: partiendo de la estación 0 al vértice 1, con rumbo astronómico N69° 29' W, se miden 79.00 metros, colindando esta distancia con el predio de Andrés Aguirre; la estación 1 al vértice 2, con rumbo astronómico N40° 21' E, se miden 150.00 metros; de la estación 2 al vértice 3, con rumbo astronómico N27° 29' E, se miden 355.00 metros; de la estación 3 al vértice 4, con rumbo astronómico N15°, se miden 258.00 metros; de la estación 4 al vértice 5, con rumbo astronómico N10° 14' E, se miden 400.00 metros; de la estación 5 al vértice 6, se miden 400.00 metros; de la estación 6 al vértice 7, con rumbo astronómico N10° 14' E, se miden 390.60 metros, colindante estas distancias con el predio denominado "El Sacrificio"; de la estación 7 al vértice 8, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros; de la estación 8 al vértice 9, con rumbo astronómico S48° 01' W, se miden 400.00 metros; de la estación 9 al vértice 10, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros; de la estación 10 al vértice 11, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros; de la estación 11 al vértice 12, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 163.00 metros, colindantes estas distancias con el predio de los hermanos Montuy Landeros; de la estación 12 al vértice 13, con rumbo astronómico S46° 57' W, se miden 261.00 metros, colindante esta distancia con propiedad particular; de la estación 13 al vértice 14, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 400.00 metros; de la estación 14 al vértice 15, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 400.00 metros; de la estación 15 al vértice 16, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 161.00 metros; de la estación 16 al vértice 17, con rumbo astronómico S58° 08' W, se miden 400.00 metros; de la estación 17 al vértice 0, con rumbo astronómico S58° 08' W, se miden 206.40 metros, colindando estas distancias con propiedad de Celina Méndez.

Inscrito bajo el número 13,573, a foja 180 del tomo 69 Volumen A Bis, libro primero, inscripción tercera, en fecha 18 de febrero de 1991, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, a nombre de Carmen Pérez Esquinca; inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$1'438,000.00 (un millón cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%) a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, da como resultado la cantidad de \$1'294,200.00 (un millón doscientos noventa y cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra el monto de esta última cantidad.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, actualmente ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese en forma legal la venta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra

forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

CUARTO. Ahora bien, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Palizada, Estado de Campeche, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción esta autoridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez competente de Primera Instancia del Distrito Judicial de Palizada, Campeche, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en los sitios públicos más concurridos y acostumbrados de aquel lugar y más aparente, respecto del remate, debiéndose anexar al exhorto en comento los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para proveer lo que considere necesario para el debido cumplimiento a lo antes decretado.

Debiéndose anexar al exhorto a enviar los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.

Atento al principio dispositivo que rige en los juicios mercantiles, se hace saber a la ejecutante que queda a su cargo el trámite de los avisos y edictos, así como del exhorto aquí ordenados para que los haga llegar a su destino.

QUINTO. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se requiere a la ejecutante, para que a la brevedad posible exhiba el certificado de libertad de gravamen o gravámenes debidamente actualizado a la fecha en que se ordena el remate, ya que de no hacerlo, no se podrá llevar a efecto dicha diligencia; que deberá de comprender o abarcar el periodo entre el que ya obra en autos hasta a fecha en que se ordenó la venta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado ALEXANDER MOSQUEDA BALÁN, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA

/eah.

No.- 059

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **085/2013**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR **ROMÁN HERNÁNDEZ OVANDO**; CON FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al Ciudadano **ROMÁN HERNÁNDEZ OVANDO**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngase al ciudadano **ROMÁN HERNÁNDEZ OVANDO**, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: dos recibos expedidos por el H. Ayuntamiento Municipal del Centro; testimonio de la escritura pública número 1671 volumen XXV; documento privado de compraventa de fecha diciembre de mil novecientos sesenta y siete; oficio original y copia número **SAF/SI/DC/2839/12** signado por la Arq. Carlos Mario Villanueva Celorio; un recibo y dos planos originales del predio motivo de la presente diligencia debidamente requisitado; certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, copia del oficio número **DF/SC/355/2012**, signado por Miguel Torres González, Subdirector de Catastro; con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam Rei Memoriam**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propleitaria de un predio rustico ubicado en el Poblado Macultepec, de esta Ciudad, con una superficie de (7-27-32) siete hectáreas, veintisiete áreas y treinta y dos centiáreas localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: con propiedad de Roman Hernández Ovando con los puntos 65 m., 48.40 m., 50 m., 80 m., 68 m., y 90 m.; al Sur: con popal con los puntos 158.70m., 37m., 50m., y 80m.; al Este: Con popal con los puntos 67.30m., 51m., 85.60m., 66m., 100m., y 53.70., y al Oeste: Con popal y con propiedad de Ernesto Ramon Ramon con los puntos 50m., y 250m.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los Colindantes **Ernesto Ramon Ramon y Roman Hernández Ovando**, el primero con domicilio en la carretera Circuito del Golfo sin numero Villa Macultepec, Centro, Tabasco y el segundo con domicilio ubicado en la calle Principal sin numero colonia Reforma de Ocuitzapotlan, Centro, Tabasco, a

quienes se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales ofrecidas.

QUINTO. Se tiene al promovente **Roman Hernández Hernández**, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en el edificio marcado con el numero 101 Interior 5 de la calle cerrada del Águila colonia Atasta de Serra Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos y a quienes designa como sus abogados patrones a los licenciados **EVARISTO TORRES ALMEIDA Y MARISOL DE LA CERUZ GOMEZ**, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Isabel de Jesus Martinez Ballina**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada **Claudia Acosta Vidal**, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.



No.- 054

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

--- QUE EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN TESTIMONIO 20,809, VOLUMEN CUARENTA Y UNO (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA EXTINTA **ADELA MALDONADO DE DIOS**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **LILIA HERNÁNDEZ MALDONADO, BEATRIZ HERNÁNDEZ MALDONADO, EURÍPIDES HERNÁNDEZ MALDONADO, JOSÉ REYES HERNÁNDEZ MALDONADO, EFREN HERNÁNDEZ MALDONADO, MARICELA HERNÁNDEZ MALDONADO, GRACIELA HERNÁNDEZ MALDONADO, ARIEL HERNÁNDEZ MALDONADO, ADELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ZULEYMA GUADALUPE CORTAZAR HERNÁNDEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 20,298, VOLUMEN TREINTA Y SIETE (PA), DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA, ASIMISMO **EURÍPIDES HERNÁNDEZ MALDONADO**, EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTÓ CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C.TARH-431118-TP3



No.- 055

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ LIC. J. FABIÁN TARACENA BLÉ****NOTARIO PÚBLICO TITULAR****NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO**

Calle Hidalgo No. 10, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco

Tels. (914) 3 36 00 45 y 3 36 07 96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN TESTIMONIO 20,819, VOLUMEN CUARENTA Y DOS (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL EXTINTO **SEBASTIÁN ALMEIDA**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **GLORIA ALMEIDA VASCONCELOS, JORGE ALMEIDA VASCONCELOS, ESTHER ALMEIDA VASCONCELOS, ALEJANDRO ALMEIDA VASCONCELOS Y ANDREA VASCONCELOS ALMEIDA**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 11,794, VOLUMEN CIENTO VEINTIDÓS (PA), DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA, ASIMISMO **JORGE ALMEIDA VASCONCELOS**, EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTÓ CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2012**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**
R.F.C.TARH-431118-TP3

No.- 056

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
TITULAR
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
ADSCRITO
HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----

HAGO CONSTAR -----

-- QUE EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN TESTIMONIO 20,800, VOLUMEN 41 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **JOSE DEL CARMEN PEDRAZA**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **BLANCA ESTELA NEPOMUCENO PÉREZ**, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 19,131 (DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNO), VOLUMEN VEINTISIETE PA, DE FECHA DE DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. LA COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ EL CARGO DE ALBACEA, EL CUAL PROTESTÓ CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2012

NOTARIO PÚBLICO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH431118TP3



No.- 061

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 750/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SEVERO RAMON AVALOS; CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE OCTUBRE DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a Severo Ramón Avalos, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Rústico, ubicado en la Villa Macultepec, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 113,674.44 m2 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste: 100.00 metros, 15.50 metros, 65.00 metros y 256.50 metros, con Roberto Ramón López y Marcos Ovando Pérez.

Al noroeste: 174.30 metros, 9.30 metros y 90.00 metros, con Roberto Ramón López y Luis Felipe Ramón López.

Al este: 77.50 metros y 391.50 metros, con Luis Felipe Ramón López.

Al Oeste: 61.50 metros y 333.50 metros, con Marcos Ovando Pérez y Unión de Colonos la Ilusión y la Amistad A.C.

Al sureste: 151.90 metros, con Ángela Ortiz Avalos.

Al Sur: 153.00 metros, con Unión de Colonos la Ilusión y la Amistad A.C.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 750/2012, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Roberto Ramón López, Marcos Ovando Pérez, Luis Felipe Ramón López, Ángela Ortiz Avalos, así como a la Unión de Colonos la Ilusión y la Amistad A.C.; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su

notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

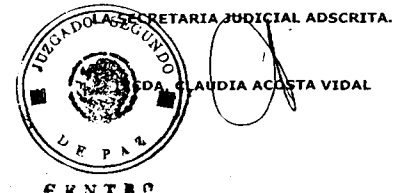
Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la calle Simón Sarlat número 235 Altos, Despacho "E", entre calle Cuauhtemoc y Callejón Puerto Escondido, del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza y Estela Parra Rivera indistintamente; así como téngasele a la parte actora por nombrando como sus abogados patronos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza y Estela Parra Rivera, siendo el representante común el primero de los nombrados, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Isabel de Jesús Martínez Ballina, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 029

INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el expediente 00203/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el ciudadano FELIPA PÉREZ HERNÁNDEZ, el VEINTISÉIS (26) de OCTUBRE del DOS MIL DOCE (2012), se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, A VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento 110, del Código de Procedimientos Penales en vigor, se Acuerda:-

PRIMERO.- Por presentado C. DOLORES DOMÍNGUEZ VARGAS, dando cumplimiento a la prevención del dieciocho de octubre del dos mil doce, en el cual exhibe la constancia catastral para demostrar que el predio motivo de la presente litis no se encuentra catastrado a nombre de la actora, así como señala la ubicación correcta del mismo el cual se localiza entre las esquinas que forman las calles Augusto Hernández Oliver, 20 DE NOVIEMBRE Y 10 DE MAYO, así como también con el predio propiedad de los CC. CARLOS RABANALES Y SANTIAGO MORALES de la Villa Puerto Ceiba, Paraíso, Tabasco, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se tiene a la C. FELIPA PÉREZ HERNÁNDEZ, y anexos consistente en: hoja de solicitud de y anexos consistente en: hoja de solicitud de CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN que contiene al reverso de la misma, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde hace constar que practicada la búsqueda en los libros de archivo y base de datos de esa dependencia, NO se encontró ninguna propiedad rustica o urbana en el Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre de la Ciudadana FELIPA PÉREZ HERNÁNDEZ, el oficio DF/SC/137-12, del diez de septiembre del dos mil doce, suscrito por la Subdirectora de Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco, el predio a que se refiere la solicitud, no se encuentro registro alguno que ampare la propiedad o posesión a nombre de FELIPA PÉREZ HERNÁNDEZ, al igual que un plano del predio, dos copias de las credencial de elector, y traslados; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto al predio rústico ubicado entre las Calles que conforman Profesor Augusto Hernández Olive, 10 de Mayo y 20 de Noviembre, de la Villa Puerto Ceiba, Paraíso, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 67.20 metros, con CARLOS RABANALES Y SANTIAGO MORALES

Al Sur: 68.26 metros, con CALLE 10 DE MAYO

Al Este: 02.00 metros, con CALLE 20 DE NOVIEMBRE

Al Oeste: 8.65 metros, con CALLE AUGUSTO HERNANDEZ OLIVE

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y desee aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 203/2012, desee aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

CUARTO.- Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del

siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

QUINTO.- Advirtiéndose que el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SEXTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial a cargo de los CC. FLAVIO HIGINIO ROMERO PÉREZ, LESVIA MORALES CHABLE Y EDITH MORALES PÉREZ.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sean notificados a los colindantes CARLOS RABANALES Y SANTIAGO MORALES, el ubicado en la Calle Villa Puerto Ceiba, perteneciente a este municipio de Paraíso, Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE-

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLÍS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL,
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

LIC. GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLÍS.

PARAÍSO

No.- 033

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 273/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los ciudadanos STALIN SUBIAUR OLÁN, JAVIER MOLINA CRISTIANI y ROBERTO GINES LÓPEZ, en contra de CARMEN RUÍZ ÁVALOS, JAIRO SÁNCHEZ CONCHA y M.V.Z. JAVIER CHAN HERNÁNDEZ Y/O XAVIER CHAN HERNÁNDEZ; se dictó un acuerdo de fecha seis de noviembre del dos mil doce, que copiado a la letra se lee:

"JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (6) SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al licenciado LAZARO LEÓN LEÓN, Abogado Patrono de la Parte Actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a subasta pública, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado, mismo que a continuación se describe:

Predio y construcción ubicado en el Lote 8, manzana 37 ubicado en ANDADOR DEL MAQUILADOR, FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL II, CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de 131.85 M2 (CIENTO TREINTA Y UN METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 7.65 metros, con Andador del Maquilador, AL SUR: 7.65 metros, con lote 21; al ESTE: 17.23 metros, con lote 9, al OESTE: 17.24 metros, con lote 7.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 826, del libro general de entradas; quedando afectado el predio número 81262 folio 62 del libro mayor volumen 316.

Y al cual se le fijo un valor comercial de \$1,503,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el 10% diez por ciento, resulta la cantidad de \$1,352,700.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

QUINTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe."

Por Mandato Judicial y para su Publicación en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS; expido el presente Edicto a los Ocho días del mes de Enero de Dos Mil Trece, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. Hortencia Ramón Montiel



No.- 032

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

EN EL EXPEDIENTE 413/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

- AUTO DE INICIO
- PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
- DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

• JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

• VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato de compra-venta, "Plano original, "certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "manifestación catastral, "Original de constancia de posesión, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio RÚSTICO, ubicado en el poblado San Simón de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 03-18-50/43 HAS. (TRES HECTÁREAS, DIECIOCHO ÁREAS, CINCUENTA CENTIÁREAS Y CUARENTA Y TRES FRACCIONES) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en tres medidas 108.28 metros con ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ, 75.81 metros con EMILIO MÉNDEZ ISIDRO y 95.44 metros con VICTORINO MÉNDEZ ARIAS al SUR: en 199.86 metros con CORNELIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ y JESÚS MARTÍNEZ, al ESTE: en 155.43 metros con FAUSTO ARIAS ARIAS y al OESTE: en tres medidas en 131.18 metros con ANGEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ, 44.7 metros y 3.36 metros con ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ.

• **SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

• **TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dinir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación de, predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacernos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

• **CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

• **QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las

reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

• **SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

• **SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser EMILIO MÉNDEZ ISIDRO, VICTORINO MÉNDEZ ARIAS, CORNELIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ y JESÚS MARTÍNEZ, FAUSTO ARIAS ARIAS y ANGEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ con domicilio en el Poblado San Simón de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

• **OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

• **NOVENO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I. ubicadas en la calle Guillermo Prieto número 10 de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma nombran como su abogado patrono al licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

• NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

• LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

• Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No.- 035

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 243/2010 RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO DAMIAN LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE OLGA ALVAREZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE ROSA CRISTINA PEREZ TORRES, EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de OLGA ALVAREZ HERNANDEZ parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, con el cual viene a solicitar se saque a remate el bien inmueble embargado en autos, por lo que es de tomar en consideración que obran agregados en autos los dos avalúos de los peritos de las partes, así como sus respectivas aclaraciones, se toma como base para el presente remate el del perito designado en rebeldía a la parte demandada, por ser éste el de mayor valor comercial.

SEGUNDO. En consecuencia y como lo solicita el promovente, con apoyo en los numerales 1411 y 1412 del ordenamiento legal antes invocado; 469, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 490, 491, 492, 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, en pública subasta y al mejor postor, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente:

En la parte alícuota que le corresponde a la demandada ciudadana ROSA CRISTINA PEREZ TORRES que es el 50% del inmueble ubicado en la calle Narciso Mendoza, de la Colonia Santa María de Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 225.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 14.20 metros con Calle Narciso Mendoza; al sur 4.80 metros con Trinidad Jiménez Ramos; al este: 24.80 metros con Aureliano Rodríguez Chable y al Oeste: 22.70 metros Trinidad Jiménez Ramos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 573 del libro general de entradas a folios del 1783 al 1784 del libro de duplicados volumen 42, con un valor comercial en su totalidad de \$279,362.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo el valor de la parte alícuota la cantidad de \$139,681.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo; haciéndose saber a quienes deseen intervenir

en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cumplir con la disposición del diverso 481 del ordenamiento legal últimamente invocado.

CUARTO. Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio que ocupan los juzgados Civiles, Penales y de Paz, localizado en la calle Limón esquina Naranjo, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

Debido a la actuario judicial de adscripción, fijar avisos en los sitios Públicos más concurridos de este municipio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. JANET RODRIGUEZ LOPEZ
DISTRITO
CÁRDENAS, TAB.

No.- 034

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL,
DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 776/2011 RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO DAMIAN LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DEYSER SÁNCHEZ GONZÁLEZ EN CONTRA DE RAYMUNDO LANDERO GARCÍA Y LORENA MARGARITA BROCA DE LOS SANTOS EL SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, TABASCO. DICIEMBRE SIETE DEL DOS MIL DOCE.

Vistos la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ejecutante licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo un certificado de libertad de gravamen del predio sujeto a remate, el que se agrega a los autos para que obre como corresponde, dándose con ello cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el auto de veintitrés de octubre del año actual.

SEGUNDO. Así mismo, como lo solicita el citado ejecutante, y toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos en autos, es de tomarse en cuenta el de mayor plusvalía, siendo éste el practicado por el perito designado en rebeldía del demandado arquitecto ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO, ubicado en Camino del Arenal, fraccionamiento Solidaridad (antes Jacinto López de este municipio, constante de una superficie de 476.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 34.00 metros, con lotes 9, 10 y 11; al Sur: 34.00 metros con Laguna el Arenal; al Este: 14.00 metros con Laguna el Arenal; y al Oeste: 14.00 metros con callejón de acceso, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$250,00.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anónciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.**

Notifíquese personalmente y cúplase.

Así lo proveyó, manda y firma NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la segunda secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.
DISTRITO
CÁRDENAS, TAB.

No.- 030

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1019/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VERONICA RUIZ SUAREZ, EL SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana VERONICA RUIZ SUAREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato de compraventa de derecho de posesión que celebran de una parte la señora ROSELIA RUIZ SUAREZ, como vendedora y la señora VERONICA RUIZ SUAREZ, como compradora, de fecha diez de septiembre del año dos mil; Original de una constancia de radicación certificada por el licenciado MATEO VALÁZQUEZ OLAN, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, expedida a nombre de VERONICA RUIZ SUAREZ, por ARNULFO SAUZ COLORADO, Delegado Municipal del Fraccionamiento Los Cañales de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha veintidós de noviembre del año dos mil once; Original de la Notificación Catastral de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, expedida a nombre de VERONICA RUIZ SUAREZ, por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática con sello original del formato único de manifestación de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce; plano original del predio ubicado en la calle Canahua, manzana número 39, lote 15, fraccionamiento Cañales II, de Cárdenas, Tabasco; copia fotostática de la constancia número 125 de fecha cinco de septiembre del año dos mil doce, firmada por JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA, Subdirector del Catastro Municipal y dirigida al licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrados Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, original del recibo número BB 34964, expedida a nombre de VERONICA RUIZ SUAREZ, por el Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; cuatro copias fotostática de credencial para votar expedidos a nombre de VERONICA RUIZ SUAREZ, MARIA CRISTINA DE OCHOA CHABLE, YAQUELINE QUIROGA TORRES y ROSELIA RUIZ SUAREZ, y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rustico ubicado en la calle CANAHUA, manzana número 39, Lote 15, fraccionamiento Cañales II de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de (105.00 M2), ciento cinco metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 7.00 metros con manzana 38, lote 18, propiedad de LAZARO RAMOS HERNANDEZ, al SUR 7.00 Metros, manzana 39, lote 26, calle la India, propiedad de la señora CANDELARIA GONZALEZ TORRES al ESTE 15.00 metros con manzana 39, lote 16 con calle Canahua de YAQUELIN QUIROGA TORRES y al OESTE 15.00 metros con manzana 39, lote 14, de ROSELIA RUIZ SUAREZ.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, así como a los colindantes de dicho predio, LAZARO RAMOS HERNANDEZ, CANDELARIA GONZALEZ TORRES, YAQUELIN QUIROGA TORRES y a la señora ROSELIA RUIZ SUAREZ, a los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles, contados apartir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído, manifieste por escrito el domicilio exacto de dichos colindantes de conformidad con el artículo 123 fracción segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor; para que esta autoridad este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto,

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de

mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presenta" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la actuario Judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos YAQUELINE QUIROGA TORRES, MARIA CRISTINA DE OCHOA CHABLE y ROSELIA RUIZ SUAREZ.

QUINTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio del predio urbano rustico ubicado en la calle CANAHUA, manzana número 39, Lote 15, fraccionamiento Cañales II de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de (105.00 M2), ciento cinco metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 7.00 metros con manzana 38, lote 18, propiedad de LAZARO RAMOS HERNANDEZ, al SUR 7.00 Metros, manzana 39, lote 26, calle la India, propiedad de la señora CANDELARIA GONZALEZ TORRES al ESTE 15.00 metros con manzana 39, lote 16 con calle Canahua de YAQUELIN QUIROGA TORRES y al OESTE 15.00 metros con manzana 39, lote 14, de ROSELIA RUIZ SUAREZ, objeto de este procedimiento pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la Consultoría Jurídica ubicada en la calle Mayor Miguel Novérola número 92 de la Colonia Infonavit Loma Bonita de este Municipio H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JHONATAN BARABATA CRUZ, ROGER CASTELLANOS VIDAL designando como abogado patrono al licenciado WILLIAMS CASTELLANOS VIDAL, designación que se le tiene por hecha, en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en los libros de cédulas de este Juzgado, tal y como lo prevé los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEPTIMO.- De la revisión hecha al escrito de demanda y sus anexos se desprende que el actor no exhibe certificado negativo de inscripción que señala el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; en consecuencia a lo anterior y para no violentar sus garantías individuales, se le concede un plazo de diez hábiles, para que exhiba dicha documental apercibiéndolo que de no subsanar dicha deficiencia, este Juzgado con la facultad que le otorga la ley declarará terminado este procedimiento, reportando a su favor el perjuicio procesal que sobrevenga, de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y hecho que se a lo anterior expídasele a la parte actora, los edictos y los avisos de estilo correspondiente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO ALONSO TRUJQUE DE LA CRUZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.
CARDENAS

No.- 031

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 365/2012, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SIMÓN ABRAHAM XICOTENCATL DOMÍNGUEZ, con fecha quince de octubre del dos mil doce, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a SIMÓN ABRAHAM XICOTENCATL DOMÍNGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Rústico, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1-55-37.64 HAS. (UNA HECTÁREA, CINCUETA Y CINCO ÁREAS, TREINTA Y SIETE PUNTOS SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 80.20 metros con MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL; al Sur: 107.00 metros con Camino Vecinal; al Este: en dos medidas: 60 metros y 99.70 metros con MAGNOLIA OCHOA DOMÍNGUEZ; y al Oeste: en dos medidas: 106.30 metros y 68.50 metros con MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 833, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: C. MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL y MAGNOLIA OCHOA DOMÍNGUEZ, quien tiene sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, como mayor referencia la primera carretera vía corta en dirección Cuauacán-Comalcalco a cien metros antes de la entrada a la Ranchería de mérito, trescientos metros hacia dentro; y la segunda, en carretera vía corta en dirección Cuauacán-Comalcalco, frente a la entrada al Ejido Huimango 2da, seiscientos metros hacia dentro; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y al colindante que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Rústico, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1-55-37.64 HAS. (UNA HECTÁREA, CINCUETA Y CINCO ÁREAS, TREINTA Y SIETE PUNTOS SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 80.20 metros con MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL; al Sur: 107.00 metros con Camino Vecinal; al Este: en dos medidas: 60 metros y 99.70 metros con MAGNOLIA OCHOA DOMÍNGUEZ; y al Oeste: en dos medidas: 106.30 metros y 68.50 metros con MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio

para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Av. 27 de Febrero número. 100, Barrio Santa Ana de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban conjunta o separadamente los licenciados BERNARDO ESQUIVEL SENTIES y MIRNA CORDOVA ARELLANO, designado como su abogado patrono al licenciado BERNARDO ESQUIVEL SENTIES, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.
JALPA DE MÉNDEZ, TA

No.- 038

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 603/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCIA AQUINO RAMOS; CON FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En trece de julio del dos mil doce, la secretaria da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito presentado por la Ciudadana Lucia Aquino Ramos, recibido en este juzgado en fecha dos de julio del año dos mil doce. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentada a la Ciudadana Lucia Aquino Ramos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngase a la ciudadana Lucia Aquino Ramos, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: Contrato Privado de Cesión de derechos de posesión a título gratuito, certificado de predio a nombre de persona alguna ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo de Ingreso con número de folio: 03392295, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas, Plano original del bien inmueble motivo del presente procedimiento, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Guineo Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 3,107.96 (Tres mil ciento siete metros noventa y seis centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 16.50 metros con propiedad de Jesús Caballero; al SUR: En dos medidas 9.01 y 10 metros con acceso o servidumbre de paso que consta de cuatro metros de ancho; al ESTE: En cuatro medidas 75.00 con Hernán Patricio, 104.24 metros con el mismo Hernán Patricio, 4.51 metros con el mismo Hernán Patricio, y 26.55 metros con el mismo Hernán Patricio, y al Oeste: En dos medidas 77.83 y 116.92 metros con el callejón de acceso que tiene cuatro metros de ancho de principio a fin.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los Colindantes Jesús Caballero y Hernán Patricio Sánchez, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito de fecha veintinueve de junio del año dos mil doce, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a

su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

QUINTO. De lo anterior, se le concede un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente proveído, para que de estricto cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, con el apercibimiento que de no hacerlo, se desechara su demanda por falta de intereses procesal, haciéndole devolución de los documentos y copias que exhibe, con excepción de la demanda; sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89, fracción III, 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.

SEXTO. Se tiene al promovente Lucia Aquino Ramos, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Calle Cinco de Mayo Número 303 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los Ciudadanos María del Carmen Solís Armengol y/o Guadalupe de la Cruz Villamil.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado Iván Triano Gómez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 039

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 575/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PLACIDO PATRICIO SÁNCHEZ; CON FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En veintiséis de junio del dos mil doce, la secretaria da cuenta al ciudadano juez, con el escrito presentado por el Ciudadano Placido Patricio Sánchez, recibido en este juzgado en fecha siete de junio del año dos mil doce. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

Visto, La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al Ciudadano Placido Patricio Sánchez, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano Placido Patricio Sánchez, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: Contrato privado de cesión de derechos de posesión a título gratuito, certificado de predio a nombre de persona alguna ante el Registro Público de a Propiedad y del Comercio, en donde acredita que el predio motivo del presente procedimiento, no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, recibo de ingresos con folio 03392294, plano original del bien inmueble motivo del presente procedimiento, con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la Ranchería Guineo Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 3,828.00 (Tres mil ochocientos veintiocho metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al **Norte**, en 18.57 metros con propiedad de Jesús Caballero; al **SUR**: En 18.50 metros con un callejón o paso de servidumbre que mide de ancho 3.50 (tres metros cincuenta centímetros para salir hasta la carretera y que pasa o colinda con la escuela Primaria Nicanor González con igual medida de ancho; al **ESTE**: Dos medidas una de 121.70 y la otra de 81.00 metros, con la señora Lucía Aquino Ramos; y al **Oeste**: En dos medidas también, una de 110.05 metros y 84.00 metros, con la propiedad de la señora Gloria Patricio Sánchez.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los Colindantes Jesús Caballero, Gloria Patricio Sánchez, Lucía Aquino Ramos y Director de la escuela primaria Nicanor González, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito de fecha seis de junio del año dos mil doce, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

QUINTO. Se tiene al promovente Placido Patricio Sánchez, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Calle Cinco de Mayo Número 303 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los Ciudadanos María del Carmen Solís Armengol y/o Guadalupe de la Cruz Villamil.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado Iván Triano Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 040

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 303/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ y ROGER DE LA CRUZ GARCIA, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de CARMEN PEREZ ESQUINCA, como deudor principal, en fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto el contenido de la razón secreta, se acuerda.

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presente a la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, apoderada legal y representante común de la actora en este juicio, como lo solicita, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los preceptos 469, 472, 475 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoriamente a la materia mercantil, se señalan las **diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil trece**, para que tenga verificativo la diligencia de **remate en segunda almoneda** y al mejor postor respecto del bien inmueble embargado sujeto a ejecución, propiedad de la demandada CARMEN PEREZ ESQUINCA, mismo que a continuación se detalla:

Predio rústico denominado "El Faisán", ubicado en el municipio de Palizada, Estado de Campeche, (partiendo del entronque de la carretera federal que conduce a Escárcega-Balancán-Chable, recorriendo 12 kilómetros, con rumbo a Balancán, Tabasco, posteriormente se da vuelta al margen izquierdo para recorrer 2.8 kilómetros), que tiene una superficie de 137-092-024 hectáreas de terreno, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: partiendo de la estación 0 al vértice 1, con rumbo astronómico N69° 29'W, se miden 79.00 metros, colindando esta distancia con el predio de Andrés Aguirre; la estación 1 al vértice 2, con rumbo astronómico N40° 21'E, se miden 150.00 metros; de la estación 2 al vértice 3, con rumbo astronómico N27° 29'E, se miden 355.00 metros; de la estación 3 al vértice 4, con rumbo astronómico N15°, se miden 258.00 metros; de la estación 4 al vértice 5, con rumbo astronómico N10° 14'E, se miden 400.00 metros; de la estación 5 al vértice 6, se miden 400.00 metros; de la estación 6 al vértice 7, con rumbo astronómico N10° 14'E, se miden 390.60 metros, colindante estas distancias con el predio denominado "El Sacrificio"; de la estación 7 al vértice 8, con rumbo astronómico S48° 01'E, se miden 400.00 metros; de la estación 8 al vértice 9, con rumbo astronómico S48° 01'W, se miden 400.00 metros; de la estación 9 al vértice 10, con rumbo astronómico S48° 01'E, se miden 400.00 metros; de la estación 10 al vértice 11, con rumbo astronómico S48° 01'E, se miden 400.00 metros; de la estación 11 al vértice 12, con rumbo astronómico S48° 01'E, se miden 163.00 metros, colindantes estas distancias con el predio de

los hermanos Montuy Landeros; de la estación 12 al vértice 13, con rumbo astronómico S46° 57'W, se miden 261.00 metros, colindante esta distancia con propiedad particular; de la estación 13 al vértice 14, con rumbo astronómico S78° 14'W, se miden 400.00 metros; de la estación 14 al vértice 15, con rumbo astronómico S78° 14'W, se miden 400.00 metros; de la estación 15 al vértice 16, con rumbo astronómico S78° 14'W, se miden 161.00 metros; de la estación 16 al vértice 17, con rumbo astronómico S58° 08'W, se miden 400.00 metros; de la estación 17 al vértice 0, con rumbo astronómico S58° 08'W, se miden 206.40 metros, colindando estas distancias con propiedad de Celina Méndez.

Inscrito bajo el número 13,573, a foja 180 del tomo 69 Volumen A Bis, libro primero, inscripción tercera, en fecha 18 de febrero de 1991, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, a nombre de Carmen Pérez Esquinca; inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$1'438,000.00 (un millón cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%) a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, da como resultado la cantidad de \$1'294,200.00 (un millón doscientos noventa y cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra el monto de esta última cantidad.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese en forma legal la venta por **tres veces** dentro de **nueve días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los **edictos** para ello y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

CUARTO. Ahora bien, para ver que el bien inmueble sujeto a remate se encuentre ubicado en el municipio de Palizada, Estado de Campeche, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción esta autoridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones

necesarias al Juez competente de Primera Instancia del Distrito Judicial de Palizada, Campeche, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las sitios públicos mas concurridos y acostumbrados de aquel lugar y mas aparente, respecto del remate, debiéndose anexar al exhorto en comento los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para proveer lo que considere necesario para el debido cumplimiento a lo antes decretado.

Debiéndose anexar al exhorto a enviar los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.

Atento al principio dispositivo que rige en los juicios mercantiles, se hace saber a la ejecutante que queda a su cargo el trámite de los avisos y edictos, así como del exhorto aquí ordenados para que los haga llegar a su destino.

QUINTO. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se requiere a la ejecutante, para que a la brevedad posible, exhiba el certificado de libertad de gravamen o gravámenes debidamente actualizado a la fecha en que se ordena el remate, ya que de no hacerlo, no se podrá llevar a efecto dicha diligencia; que deberá

de comprender o abarcar el periodo entre el que ya obra en autos hasta la fecha en que se ordenó la venta.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado ALEXANDER MOSQUEDA BALÁN, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL: **POR TRES VECES DENTRO NUEVE DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE**. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

/eah.

No.- 047

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 0740/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BARTOLO LÓPEZ HERNÁNDEZ. MISMO QUE CON FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRES DE OCTUBRE DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a Bartolo López Hernández, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Rústico, ubicado en la Ranchería González Tercera Sección, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 2-91-78-04 HAS (DOS HECTAREAS, NOVENTA Y UNA AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS, CUATRO FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste: 243.34 metros, con Benito Orihuela Collin; al Suroeste: 240.70 metros, con Raúl Trousele Pavón; al Sureste: 148.37 metros, con Catalina Birrauri Cámara y al Noroeste: 94.87 metros, con Raúl Trousele Pavón.

Segundo. De conformidad con los artículos: 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 740/2012, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Benito Orihuela Collin, Raúl Trousele Pavón y Catalina Birrauri Cámara; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de esta H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá

comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la calle Simón Sarlat número 235 Altos, Despacho "E", entre calle Cuauhtémoc y Callejón Puerto Escondido, del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza y Estela Parra Rivera indistintamente, así como téngasele a la parte actora por nombrando como su abogado patrono al licenciado Jorge Pérez Oropeza, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Isabel de Jesús Martínez Ballina, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, **POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN **COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.**

No.- 048

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 777/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RICARDO GOMEZ MENA, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a RICARDO GOMEZ MENA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) contrato privado de cesión de derecho de posesión original y copias, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original y copias, (1) una copia de oficio numero DF/SC/322/2012, de la Subdirección de Catastro, (1) plano original de predio rustico y copias y cinco traslados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:

El poblado dos montes, Ranchería la Palma, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie total de 11,587.00 M2 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste en dos medidas: 102.79 metros con Aura Mena Sánchez y 26.00 metros con, Maria Antonieta Reyes Sánchez;

Al Suroeste: 145.16 metros con Aura Mena Sanchez;

Al Noroeste en cuatro medidas: 24.98 metros con Aura Mena Sánchez, 10.50 metros y 58.50 metros, con callejón de acceso a parcelas y 43.00 metros con Maria Antonieta Reyes Sánchez ;

Al Suroeste en dos medidas: 26.00 metros con Maria Antonieta Reyes Sánchez y 70.00 metros con Aura Mena Sánchez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes AURA MENA SÁNCHEZ, MARIA ANTONIETA REYES SANCHEZ, todos con domicilios conocidos en el POBLADO DOS MONTES, RANCHERIA LA PALMA, del municipio de centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes-mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo, numero 201-5, colonia centro, de esta ciudad.

SEXTO. En cuanto a la designación de abogado patrono que hace a favor del licenciado Iturbide Álvarez Lara, se reserva de tenerle por hecha tal designación, hasta en tanto dicho profesionista registre su cedula profesional en el libro respectivo que para tal fin se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sin embargo se le tiene únicamente por autorizado para oír citas y notificaciones.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.

CENTRO

No.- 049

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 663/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUIS RODRIGUEZ MAYO; CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al ciudadano Luis Rodríguez Mayo, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: constancia de ayuntamiento, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, Certificado expedido por el Subdirector de catastro, Plano de predio rustico, catastración extemporánea de nueva inscripción, 19 recibo de impuesto predial, a promover por su propio derecho, *Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio*, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propiedad de dos predios rusticos ubicados en callejón de acceso ampliamente conocido de la Ranchería Río Tinto, primera sección Centro, Tabasco; **Predio 1** constante de una superficie de: 6,924.40 m2 (seis mil novecientos veinticuatro metros, cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 24.50 metros con la señora Fidencia Hernández; Sur: 31.50 metros con callejón de acceso; Este: 247.30 metros con el señor Luis Rodríguez Mayo; Oeste: 247.30 metros con el señor Mateo Rodríguez Rivera. **Predio 2** Constante de una superficie de 41,597.16 m2 (cuarenta y un mil quinientos noventa y siete metros, dieciséis centímetros cuadrados), el cual se encuentra dividido en dos polígonos 1 y 2 con las superficies, medidas y colindancias siguientes: Polígono 1 con una superficie de 23,536.073 (veintitrés mil quinientos treinta y seis metros, setenta y tres centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias: Norte: 40.27 metros con laguna nacional; Sur: 48.46 metros con Comisión Federal de Electricidad; Este: tres medidas 256.89, 77.98, 175.92 metros con el señor José Jesús Ayora Rodríguez; Oeste: cuatro medidas 117.55, 117.55 metros con el señor Simón Rodríguez Méndez y 95.40, 186.85 metros con la señora Fidencia Hernández. Polígono 2 con una superficie de 18,061.087 (dieciocho mil sesenta y un metros, ochenta y siete centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias: Norte: 50.54 con la Comisión Federal de Electricidad; Sur: 73.50 con callejón de acceso; Este: en tres medidas: 38.99, 173.35 y 84.24 metros con el señor José Jesús Ayora Rodríguez; Oeste: tres medidas 62.90, 101.80 y 164.13 metros con el señor Luis Rodríguez Mayo.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 663/2012, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes Mateo Rodríguez Rivera, Fidencia Hernández, Luis Rodríguez Mayo, Comisión Nacional del Agua, Comisión Federal de Electricidad por conducto de de su apoderado o quien legalmente la represente, José Jesús Ayora Rodríguez y Simón Rodríguez Méndez, en sus domicilios señalados en la demanda inicial, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le sufrirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

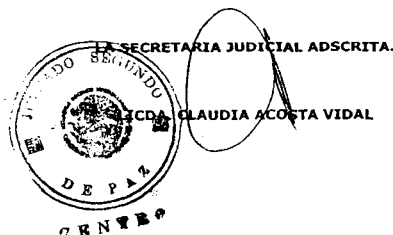
Quinto. Se tiene a las parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones la casa numero 315 de la Avenida México, colonia del Bosque Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados Filida Magaña Santos, David Enedel Morales Quiterio y estudiantes de derecho Magdalena Vázquez y Santiago Lázaro Acosta y designando como abogado patrono al primero de los mencionados.

Sexto. Respecto de las pruebas que ofrece la promovente, las mismas les serán admitidas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdo licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 057

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

En el expediente **167/2002**, relativo al juicio **Ordinario Mercantil**, promovido por el licenciado **Narciso Hernández Martínez**, endosatario en procuración de **Stalin Subiaur Olán**, seguido actualmente por el licenciado **Víctor Manuel Mandujano**, con el mismo carácter, en contra de **Juan Arturo Pérez Priego y Emilio Magaña Campos**, en **veintidós de noviembre del dos mil doce**, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado al licenciado **Stalin Subiaur Olán**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1074, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al código de comercio, sáquese a pública subasta, en **segunda almoneda** y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano, ubicado en el ejido José María Pino Suárez del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 181.68 metros cuadrados, y así identificado por el ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito en rebeldía designado a la parte demandada, como lote número 13, de la manzana 8, de la zona 2, localizado en la calle Tulipanes del Ejido José María Pino Suárez del municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 10.25 metros con lote 12-B y 1.30 metros con la señora María del Carmen Salas Hernández; al Sureste en 12.40 metros y 7.70 metros con la señora María del Carmen Salas Hernández; al Suroeste en 11.00 metros con calle Tulipanes y al Noroeste en 19.40 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio el día 30 de junio de 1995, a folios del 51392 al 51394 del libro de duplicados, volumen 129, a folio 169 del libro mayor, volumen 698, quedando afectado por dicho acto el predio número 176,619, a folio 169 del libro mayor volumen 698, a nombre de **Emilio Magaña Campos**, al cual se le asigna un valor comercial de **\$418,500.00 (cuatrocientos dieciocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)** que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sobre la cantidad que fue fijada en primera almoneda, y será postura legal **la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado**, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Astata de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días** en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día seis de Febrero del dos mil trece.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olán**, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en periódico de circulación amplia de la entidad federativa, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días**, se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de enero del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET.

No.- 004

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 327/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO VELUETA ESTRADA POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE GUADALUPE VALENZUELA LÁZARO EN SU CARÁCTER DE DEUDOR Y AMPARO LÁZARO BAUTISTA Y PABLO VALENZUELA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDORES SOLIDARIOS, CON FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Advirtiéndose que ha fenecido el plazo concedido a los demandados para dar contestación a la vista otorgada en el punto primero del proveído de quince del mes próximo pasado, respecto del avalúo presentado por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ perito valuador de la parte ejecutante, y como no hicieron uso de ese derecho con fundamento en el precepto 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se les tiene por perdido para ejercitarlo con posterioridad, por ende se entiende su conformidad con el avalúo exhibido por el citado perito, conforme a lo previsto en el artículo 577 fracción I del ordenamiento jurídico invocado.

SEGUNDO. Como lo solicita el ejecutante licenciado RICARDO VELUETA ESTRADA, se aprueba el avalúo que presentó su perito, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$1,238,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo.

Siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio Urbano y construcción Ubicado en la Calle Cuauhtemoc de la colonia Atasta de Serra del Municipio de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de: 157.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) y un área Construida de: 49.50 (CUARENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS); dicha construcción, actualmente consta de un área de 247.67 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS Y SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS), localizados entre los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: 7.00 siete metros, con propiedad privada del señor Pedro Magan Tejeda; al SUR: 7.00 siete metros, con Calle Cuauhtemoc; al ESTE: 23.00 veintitrés metros, con pasillo sin nombre y al OESTE: 23.00 veintitrés metros, con propiedad de Isidro Sánchez Vázquez.- **NOTA REGISTRAL.** El Primer Testimonio de la Escritura Pública que ampara la propiedad antes mencionada, fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 8,809 ocho mil ochocientos nueve del Libro General de Entradas, afectando el predio número 65,239 sesenta y cinco mil doscientos treinta y nueve, folios 89, ochenta y

nueve del Libro mayor volumen 255 doscientos cincuenta y cinco. **NOTA DE INSCRIPCIÓN:** Villahermosa, Tabasco, a 01 de Junio del año 2007 - EL CONTRATO DE MUTUO SIMPLE, CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 14:40 horas, fue inscrito bajo el número 6147 del libro general de entradas, a folios del 48875 al 48879 del libro de duplicados volumen 131. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 65239 a folio 89 del libro mayor volumen 255.- REC. NO. 4668433-4668434 -

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, lo que deberán realizar ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, frente al Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del multicitado precepto legal, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado, a las diez treinta horas del día veintiocho de enero de dos mil trece.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DOCE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

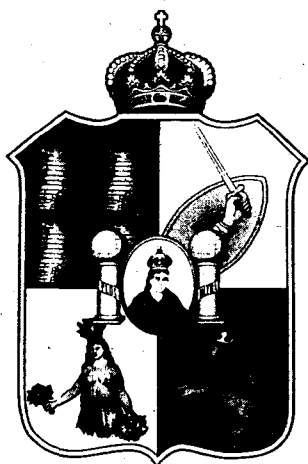
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELIZABETH CRUZ CELRIO.

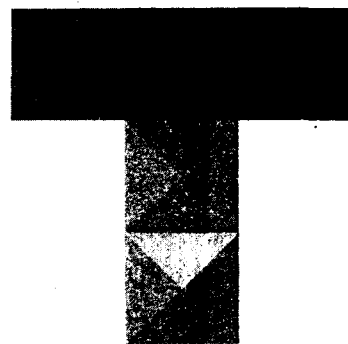


INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 058	JUICIO DE USUCAPIÓN EXP. 541/2012.....	1
No.- 051	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN EXP. 00215/2012.....	4
No.- 052	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN EXP. 0171/2012.....	5
No.- 053	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 303/2009.....	6
No.- 059	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 085/2013.....	8
No.- 054	AVISO NOTARIAL C. ADELA MALDONADO DE DIOS	9
No.- 055	AVISO NOTARIAL C. SEBASTIAN ALMEIDA.....	10
No.- 056	AVISO NOTARIAL C. JOSE DEL CARMEN PEDRAZA.....	11
No.- 061	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 750/2012.....	12
No.- 029	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 00203/2012.....	13
No.- 033	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 273/2011.....	14
No.- 032	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 413/2012.....	15
No.- 035	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 243/2010.....	16
No.- 034	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 776/2011.....	16
No.- 030	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1019/2012.....	17
No.- 031	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 365/2012.....	18
No.- 038	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 603/2012.....	19
No.- 039	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 575/2012.....	20
No.- 040	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 303/2009.....	21
No.- 047	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0740/2012.....	22
No.- 048	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 777/2012.....	23
No.- 049	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 663/2012.....	24
No.- 057	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 167/2002.....	25
No.- 004	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 327/2008.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.